CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 30 de septiembre de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha 12 de septiembre del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 19 de septiembre del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: ISMAEL GALLEGOS

Accionado: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS

INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA

CALES -SIETT LA CALERA-

Vinculado: JUZGADO PRIMERO 1º CIVIL MUNICIPAL

DE CHÍA

Radicación: 253774089900120220025700 Asunto: Auto Envía Corte Constitucional

Fecha de Auto: Septiembre 30 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27554813e9a504709f3a4feed64c2f48217aa1c34ccda7830cb98f05cb4a16c9

Documento generado en 30/09/2022 11:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica